PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia Bucaramanga para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título profesional universitario (Alternativa 1) o título de especialización (Alternativa 2) o maestría (Alternativa 3) en el campo disciplinar del área disciplinar relacionada directamente con los programas de formación que brinda la Tecnoacademia.
EXPERIENCIA	Experiencia profesional de acuerdo con el número de meses que corresponde a la alternativa, de los cuales 13 meses deben ser de experiencia relacionada con ejecución de formación educativa a niñas, niños, adolescentes y jóvenes; y 12 de meses deben ser de experiencia relacionada con actividades de I+D+I. **ALTERNATIVAS** **Alternativa 1:** Título profesional universitario + 49 meses de experiencia profesional de acuerdo con los perfiles definidos en los diseños curriculares de los programas de formación a implementar en la TecnoAcademia. **Alternativa 2:** Título profesional universitario + Especialización + 37 meses de experiencia profesional de acuerdo con los perfiles definidos en los diseños curriculares de los programas de formación a implementar en la TecnoAcademia. **Alternativa 3:** Título profesional universitario + Maestría + 25 meses de experiencia profesional de acuerdo con los perfiles definidos en los diseños curriculares de los programas de formación a implementar en la TecnoAcademia.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los once (11) contratos la suma de Quinientos sesenta y tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos pesos mcte ($563.434.462), distribuidos en ocho (8) contratos Alternativa 1, y tres (3) contratos Alternativa 2. **Alternativa 1:** Se fija como valor total para los ocho (8) contratos la suma de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($405.475.980,00).

	Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional a los días ejecutados en el mes de febrero de 2024 b) (9) pagos iguales por los meses de (marzo) a (noviembre) de 2024, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICIENTE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($4.827.095,00) cada uno. c) Un pago final proporcional a los días ejecutados en el mes de diciembre de 2024. **Alternativa 2:** Se fija como valor total para los tres (3) contratos la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 157.958.482). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional a los días ejecutados en el mes de febrero de 2024 b) (9) pagos iguales por los meses de (marzo) a (noviembre) de 2024, por valor de CINCO MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($5.014.555,00) cada uno. c) Un pago final proporcional a los días ejecutados en el mes de diciembre de 2024.
PLAZO:	Diez (10) meses y Quince (15) días, sin superar el 31 de diciembre de 2024
LUGAR DE EJECUCIÓN:	• Km 6 vía Floridablanca No. 50-33, Floridablanca, Santander • Diagonal 25 sur #22-60, Ciudadela Nuevo Girón, Girón Santander
SUPERVISOR:	Alvaro Alexander Tovar Espinel – Dinamizador Tecnoacademia Profesional Grado:9
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector (e) del Centro CIDM – Jairo Orlando Ramirez Montero

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la

promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

El Director General del SENA, a través de la Resolución No. 01-02406 de 2023, por medio de la cual se delega funciones en materia de contratación y convenios estatales, en su articuló 2, dispuso:

“Artículo 2°. DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN LAS DIRECCIONES REGIONALES Y SUBDIRECCIONES DE CENTRO. Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y convenios, las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:

a) En los Subdirectores de Centro de Formación. Los contratos y convenios del respectivo Centro de Formación.
b) En los Directores Regionales. Los contratos y convenios del respectivo despacho de la Dirección Regional.
c) En las Regionales en las que el Director Regional cumpla funciones de Subdirector de Centro, éste suscribirá los contratos y convenios del Centro de formación. Cuando el Subdirector de Centro cumpla funciones de Director Regional, éste suscribirá los contratos y convenios de la Dirección Regional.” Negrilla fuera de texto

La contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes que por medio de la contratación de personal, se coadyuve en la prestación de los servicios públicos, esto, por cuanto sus plantas de personal no son suficientes para atender los distintos servicios ofrecidos o el grado de especialización del personal requerido no es prestado directamente por la Entidad; además, debido al crecimiento poblacional se ha venido aumentando la demanda de los servicios ofrecidos por las Entidades, lo que hace necesario la contratación de personal a través del procedimiento especial y reglamentado de la Ley 80 de 1993.

En efecto, tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo temporalmente en la planta de personal una persona que pueda realizarlas, la alternativa legal con que cuenta el Centro de Formación para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

El Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA regional Santander, a través del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e innovación SENNOVA del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuenta con la línea programática TECNOACADEMIA Bucaramanga, la cual es un espacio de aprendizaje CIENTÍFICO orientado a despertar en los estudiantes de educación básica y media, el interés por la ciencia, tecnología e innovación, a través del acercamiento y fortalecimiento de competencias investigativas, formulación de proyectos de investigación, resolución de problemas y trabajo colaborativo en las tecnologías emergentes, ciencias básicas y ciencias aplicadas.

En particular, la línea programática Tecnoacademia Bucaramanga pretende ser una intervención de alto impacto que genere competitividad e igualdad de oportunidades para los estudiantes de todos los entornos vulnerables, mediante una educación de alta calidad que comprenda tanto la apropiación de conocimientos en ciencias básicas, como el desarrollo de habilidades de comunicación y el uso de tecnologías emergentes.

Es así como la Tecnoacademia Bucaramanga viene manejando cinco líneas tecnológicas para el aprendizaje científico, como Biotecnología, Nanotecnología, Tecnologías Virtuales, Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería y Diseño, las cuales son tecnologías emergentes que dan respuesta a los nuevos programas de cara a las necesidades de la industria, el sector público y la comunidad científica, asegurando que los procesos de aprendizaje surjan a partir de la investigación y el desarrollo de proyectos aplicados, que contribuyan a la búsqueda de soluciones reales del entorno, concatenado en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, que busca democratizar la ciencia y el conocimiento a través de la ciencia abierta, la comunicación y la participación de la ciudadanía en los procesos de construcción de conocimiento y con el CONPES 3988 “Tecnologías para Aprender: Política Nacional para Impulsar la Innovación en las prácticas educativas a través de las Tecnologías”, las cuales buscan impulsar la innovación desde las practicas educativas a través de las tecnologías, para el desarrollo de competencias en los estudiantes de educación preescolar, básica y media del sector oficial, que les permita consolidar su proyecto de vida, así como enfrentar los retos y aprovechar las oportunidades de la sociedad y de la industria 4.0.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación requiere contratar el objeto que tiene como fin “Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia Bucaramanga para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación.” con el fin de ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de las líneas de formación Biotecnología, Nanotecnología, Tecnologías Virtuales, Electrónica y Telecomunicaciones, e Ingeniería y Diseño; de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación y su área de influencia, con la programación establecida y con los productos de formación pactados, asimismo dar atención a la población de la zona rural del Departamento de Santander mediante la extensión de la Tecnoacademia Bucaramanga para ampliar su cobertura.

El tiempo previsto para la celebración de los mencionados contratos, abarcará once (10) meses y quince (15) días, correspondiente a toda la vigencia fiscal, conforme a los recursos asignados por la Dirección General, a través de la Resolución de Apertura de presupuesto del año 2024. En ese orden, en la medida que existe recursos disponibles y que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura publicado por la Dirección Regional del SENA; se procederá con los trámites necesarios para la contratación del personal referido conforme a las condiciones mínimas de idoneidad

y experiencia inicialmente establecidas.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta este Centro de Formación para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Identificación de líneas requeridas para la atención del Nodo:

ITEM	LINEA	ALTERNATIVA	CANTIDAD CONTRATOS
1	Biotecnología	1	3
2	Nanotecnología	1	1
3	Tecnologías Virtuales	1	1
4	Electrónica y Telecomunicaciones	1	3
5	Electrónica y Telecomunicaciones	2	1
6	Ingeniería y Diseño	2	2
TOTAL CONTRATOS:			**11**

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en los equipos de diseño y desarrollo curricular y metodológico interdisciplinarios convocados por la Tecnoacademia, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje y talleres, planes de sesión, que alimenten el banco de proyectos.
2. Participar y apoyar activamente los planes de Inducción, sensibilizaciones, transferencias, divulgación del portafolio de servicios de la Tecnoacademia y de los aprendices del Centro.
3. Implementar el modelo pedagógico y los lineamientos asociados a las etapas y objetivos planteados en el proyecto 2024 para la TecnoAcademia.
4. Diseñar e implementar acciones de formación para fortalecer las capacidades de investigación de los aprendices y la ejecución de proyectos que motiven la generación del conocimiento útil en su contexto regional, de acuerdo con las líneas de investigación de la TecnoAcademia y del semillero.
5. Socializar actividades y buenas prácticas ejecutadas en las acciones de formación con el fin de ser divulgadas y recopiladas, al igual que productos de la formación y de los proyectos de innovación e investigación desarrollados con los aprendices.
6. Mantener actualizado, completo y en buen estado el inventario de la Tecnoacademia recibido, y velar por la correcta utilización, cuidado y mantenimiento de los bienes por parte de los aprendices según los requerimientos del dinamizador, del Centro o de la Dirección de Formación Profesional.
7. Mantener actualizada la información del proceso formativo y sus respectivos soportes en los aplicativos que se requieran de acuerdo con los procedimientos y herramientas definidas como SOFIA PLUS, plataforma SENNOVA y los que sean requeridos por la coordinación Sennova, con criterios de oportunidad, veracidad y confiabilidad.

8. Ejecutar Eventos de Divulgación Tecnológica (EDT) u otras actividades complementarias como talleres y eventos, relacionados con la línea temática de la TecnoAcademia, velando por su adecuado desarrollo en las diferentes etapas.
9. Participar en comités, mesas de trabajo y demás espacios de gestión, planeación, innovación, desarrollo tecnológico, investigación, diseños curriculares y demás convocados por el centro, regional, enlace nacional Tecnoacademia y/o la Dirección de Formación Profesional.
10. Elaborar los documentos técnicos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación, contratación del servicio de mantenimiento, búsqueda y evaluación de cotizaciones para estudio de mercado y del sector, etc., en los procesos precontractuales, contractuales, postcontractuales a ejecutar por la Tecnoacademia.
11. Trabajar de formar articulada y coordinada con los demás roles SENNOVA en el Centro de Formación para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas. Igualmente, con las demás dependencias para apoyar los procesos formativos.

2.1. CLAUSULAS TRANVERSALES A LOS ROLES SENNOVA

a. **Propiedad intelectual.** Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el/la contratista ejecutadas con recursos de la Entidad. El/la contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.
b. **Confidencialidad de la información de proyectos de I+D+i.** El/la contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, bases de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el/la contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.
c. **Evaluación de proyectos SENNOVA.** Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Floridablanca (Santander), Kilometro 6 Autopista Floridablanca # 50 - 33 y la ciudad de Girón (Santander), Diagonal 25 sur #22-60, Ciudadela Nuevo Girón.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del

valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Dinamizador TecnoAcademia Alvaro Alexander Tovar Espinel o quien designe el Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del CIDM designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X__ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por los futuros contratistas; se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato la cual será avalada por el Dinamizador de Tecnoacademia Bucaramanga.

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA						

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subidrector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.4610084 2023	CRISTIAN MAURICIO ESTUPIÑAN MANRIQUE	Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia Nodo Bucaramanga para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y	315 días	Cincuenta y cinco millones ciento cincuenta y seis mil quinientos pesos m/cte ($5.156.500). a) un pago proporcional a los	CONTRATACION DIRECTA

		capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación.		días ejecutados en el mes de febrero b) diez (10) pagos iguales mensuales por los meses de marzo a diciembre de 2023, por valor de cinco millones doscientos cincuenta y tres mil pesos mcte ($ 5.253.000) cada uno incluido IVA	
CO1.PCCNTR.4609997 2023	KELY ALEJANDRA QUIROS DUARTE	Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia Nodo Bucaramanga para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación.	314 días	Cincuenta y cuatro millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos pesos m/cte ($ 54.981.400). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un pago proporcional a los días ejecutados en el mes de febrero b) diez (10) pagos iguales mensuales por los meses de marzo a diciembre de 2023, por valor de cinco millones doscientos cincuenta y tres mil pesos mcte ($ 5.253.000) cada uno incluido IVA.	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.4610138 2023	ANA YESENIA NEIRA NEIRA	Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia Nodo Bucaramanga para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación.	314 días	Cuarenta y nueve millones cincuenta y dos mil treinta y tres pesos m/cte ($ 49.052.033). a) un pago proporcional a los días ejecutados en el mes de febrero b) diez (10) pagos iguales mensuales por los meses de marzo a diciembre de 2023, por valor de Cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos pesos mcte ($ 4.686.500) cada uno incluido IVA.	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.3246692 2022	Kely Alejandra Quiros Duarte	Prestar servicios profesionales como facilitador para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la línea de formación INTEGRAL STEAM de la	345 días	CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($58.650.000). a) Un primer pago proporcional a los	

		estrategia Tecnoacademia del Ecosistema SENNOVA.		días ejecutados del mes de enero de 2022. b) once (11) pagos iguales mensuales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de por valor de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($5.100.000) cada uno	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.3241734 2022	Daniel Fernando Melo Gomez	Prestar servicios profesionales como facilitador para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la línea de formación ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES de la estrategia Tecnoacademia del Ecosistema SENNOVA.	345 días	cincuenta y dos millones trescientos veinticinco mil pesos mcte ($52.325.000). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional a los días ejecutados del mes de enero de 2022. b) once (11) pagos iguales mensuales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.550.000) cada uno incluido iva.	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.3263270 2022	William José herrera Hernández	prestar servicios profesionales como facilitador para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la línea de formación BIOTECNOLOGÍA de la estrategia Tecnoacademia del Ecosistema SENNOVA.	344 días	cincuenta y dos millones ciento setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos mcte ($52.173.333). a) Un primer pago proporcional a los días ejecutados del mes de enero de 2022. b) once (11) pagos iguales mensuales por los meses de febrero a diciembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.550.000) cada uno incluido iva.	CONTRATACION DIRECTA

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Floridablanca el 2 de febrero de 2024,

Jairo Orlando Ramirez Montero
Subdirector (E)
Centro Industrial del Diseño y la Manufactura

Revisó: Alexander Tovar Espinel
Profesional G.09. Dinamizador Tecnoacademia

Proyectó: Angela Mancipe
Abogado contratación

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

EL SUBDIRECTOR DE CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 01-02406 de 2023 en su artículo 4;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura de, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: *Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia Bucaramanga para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación.*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Floridablanca, a los dos (02) días del mes de febrero de 2024.

Jairo Orlando Ramírez Montero
Subdirector (E)
Centro Industrial del Diseño y la Manufactura

Proyecto: Angela Mancipe- Abogada Contratación

Revisó: Alexander Tovar Espinel
Profesional G.09. Dinamizador Tecnoacademia

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, entregado a la Dirección Regional del SENA Santander y publicado por esta misma en la plataforma Secop II, conforme se dispone en la resolución 1-0247 de 2023 artículo 2, literal a), se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Floridablanca, a los dos (02) días del mes de febrero de 2024.

Jairo Orlando Ramirez Montero
Subdirector (E)
Centro Industrial del Diseño y la Manufactura

Revisó: Alexander Tovar Espinel
Profesional G.09. Dinamizador Tecnoacademia

Proyectó: Angela Mancipe
Apoyo contratación

PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

2	[each cod	separated by ;)	Expecti	begin di	for rece	atior	e (inter	Type	idget o	Expected total va	d value in actu	udg
119	81112306	68-9225-283 Contratar el servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de las	September	September	90	Day(s)	Mínima Cuantía	OwnResou	16.350.000 COP	16.350.000 COP	No	
244	80111600	68-9225-497 Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia n	January	January	330	Day(s)	Contratación directa ((	OwnResou	65.846.355 COP	65.846.355 COP	No	
245	80111600	68-9225-498 Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia n	January	January	330	Day(s)	Contratación directa ((	OwnResou	58.745.278 COP	58.745.278 COP	No	
246	80111600	68-9225-499 Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia n	January	January	330	Day(s)	Contratación directa ((	OwnResou	58.745.278 COP	58.745.278 COP	No	
247	80111600	68-9225-500 Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia n	January	January	330	Day(s)	Contratación directa ((	OwnResou	58.745.278 COP	58.745.278 COP	No	
248	80111600	68-9225-501 Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia n	January	January	330	Day(s)	Contratación directa ((	OwnResou	58.745.278 COP	58.745.278 COP	No	
249	80111600	68-9225-502 Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia n	January	January	330	Day(s)	Contratación directa ((	OwnResou	58.745.278 COP	58.745.278 COP	No	
250	80111600	68-9225-503 Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia n	January	January	330	Day(s)	Contratación directa ((	OwnResou	58.745.278 COP	58.745.278 COP	No	
251	80111600	68-9225-504 Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia n	January	January	330	Day(s)	Contratación directa ((	OwnResou	65.846.355 COP	65.846.355 COP	No	
252	80111600	68-9225-505 Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia n	January	January	330	Day(s)	Contratación directa ((	OwnResou	58.745.278 COP	58.745.278 COP	No	
253	80111600	68-9225-506 Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia n	January	January	330	Day(s)	Contratación directa ((	OwnResou	58.745.278 COP	58.745.278 COP	No	
254	80111600	68-9225-507 Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia n	January	January	330	Day(s)	Contratación directa ((	OwnResou	58.745.278 COP	58.745.278 COP	No	

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlxortiz	LAURA XIMENA ORTIZ BENAVIDES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-068-922510	CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA-SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	19/01/2024 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1624	**Fecha Registro:**	2024-01-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-068-922510 CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA-SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	643.859.161,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual.:**	643.859.161,00	**Saldo x Comprometer:**	643.859.161,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1624	**Fecha Registro:**	2024-01-19	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
922570 CTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y MANUFAC - STANDER - TECNOACADEMIA	C-3605-1300-3-40402A-3605019-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	Propios	27	CSF						
					Total:	643.859.161,00	0,00	643.859.161,00	643.859.161,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO-TECNOACADEMIA VIGENCIA 2024

NATALIA SALAZAR GENTIL
COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo		Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en quese completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	
1	General	Interno/	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista incumple con las obligaciones impuestas dentro del contrato celebrado	Imposibilidad de ejecutar el contrato y cumplir con los indicadores de gestión del CIDM	1	2	3	Bajo	CIDM	Verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones del contrato suscrito, igualmente se exigirá póliza de cumplimiento que respalde los perjuicios que podría generar el contratista por el incumplimiento de las obligaciones pactadas	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento, control y revisión permanente por parte del supervisor del contrato	Mensualmente junto con los informes y evidencias entregados por el contratista
2	General	Interno/	Ejecución	Operacional	Se puede presentar en la ejecución contractual , cuando el contratista no cumple con la calidad en la formación y/o actividades derivadas del objeto Contractual.	Incumplimiento de la calidad en el servicio prestado.	3	2	5	Medio	Contratista	Ejercicio constante de las actividades de supervisión, requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato.	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor	Durant e la ejecución del contra t o	Terminación del Objeto Contractual	El supervisor del contrato realizará seguimientos Constantes para verificar el avance y cumplimiento del objeto contractual. Periodicidad: Se realizarán mensualmente.	Mensualmente verificando el cumplimiento de las obligaciones y la calidad con que se imparte de la formación.
3	General	Interno/	Ejecución	Operacional	No presentar los informes mensuales o periódicos requeridos por los supervisores	Posible pérdida económica para el contratista, y desinformación para la entidad.	2	3	5	Medio	Contratista	Que el contratista presente mensual y en las fechas establecidas por la Entidad, el informe de actividades, el cual debe ser verificado por el supervisor de acuerdo a lo pactado en el contrato y los lineamientos que expida la Dirección General del SENA	1	2	3	Bajo	Si	CIDM/Contratista	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrat o	Verificación permanente por el supervisor	Mensualmente, verificando que cada contratista presente sus informes de actividades en las fechas establecidas por la Entidad.
	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección del proveedor que no cumple con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	CIDM	Quien genera la necesidad debe tener claro los requisitos y el perfil del futuro contratista que contribuirá con el apoyo en la prestación del servicio. .	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso

AUTORIZACIÓN No. 012 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA SENA REGIONAL SANTANDER

CONSIDERANDO

Que el ordenador del gasto, del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA Regional Santander, según estudios previos, tramita la autorización para contratar **Once (11)** apoyos técnicos, tecnólogos y/o profesionales con el siguiente objeto igual: "Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia Bucaramanga para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 01-02406 de 2023 que en el artículo 5, se expresó:

Artículo 5°. DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CON OBJETOS IGUALES. Delegar la autorización para celebrar contratos de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas cuando existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al que se pretende suscribir, conforme al artículo 2.8.4.4.S. del Decreto 1068 de 201S, en los siguientes servidores públicos del nivel Directivo del SENA:

a) En el(a) Secretario(a) General, Directores de área y Jefes de Oficina de la Dirección General, en los contratos de su área.
b) En los Directores Regionales, para los contratos de prestación de servicios personales de su Regional.
*c) **En los Subdirectores de Centros de Formación para los contratos de prestación de servicios personales de su Centro de Formación.***
d) En las Regionales en las que el Director Regional cumpla funciones de Subdirector de Centro éste realizará la respectiva autorización, lo propio ocurrirá cuando el Subdirector de Centro cumpla funciones de Director Regional.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el ordenador del gasto, del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA Regional Santander, en los estudios previos donde se identifica las razones por las cuales se requiere el personal a contratar además de la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación; es procedente tramitar la presente autorización, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 524 del 10 de enero de 2024.

En consecuencia, el subdirector de este centro de formación, conforme a la delegación entregada por el Director General del SENA,

AUTORIZA

A contratar los servicios personales de once (11) apoyos técnicos, tecnólogos y/o profesionales con el siguiente objeto igual: "Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia Bucaramanga para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación."

Dada en Floridablanca, el 02 de Febrero de 2024,

Jairo Orlando Ramirez Montero
Subdirector (E)
Centro Industrial del Diseño y la Manufactura

Proyectó: Angela Mancipe - CPS apoyo oficina de contratación